

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 108 al 114 de la Constitución Federal, el sistema de responsabilidades de los servidores públicos se conforma por cuatro vertientes:

- A. La responsabilidad política para ciertas categorías de servidores públicos de alto rango, por la comisión de actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho.
- B. La responsabilidad penal para los servidores públicos que incurran en delito.
- C. La responsabilidad administrativa para los que falten a la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en la función pública.
- D. La responsabilidad civil para los servidores públicos que con su actuación ilícita causen daños patrimoniales.

[...] el sistema descansa en un principio de autonomía conforme al cual, para cada tipo de responsabilidad se instituyen órganos, procedimientos, supuestos y sanciones propias, aunque algunas de éstas coincidan desde el punto de vista material, como ocurre tratándose de las sanciones económicas aplicables tanto a la responsabilidad política, como administrativa o penal, así como la inhabilitación prevista para las dos primeras. Dicho lo anterior, un servidor público puede ser sujeto de varias responsabilidades y, por lo tanto, es susceptible a ser sancionado en diferentes vías y con distintas sanciones (SJF, 1996:128)